

(Actos adoptados en aplicación del título VI del Tratado de la Unión Europea)

DECISIÓN 2006/631/JAI DEL CONSEJO

de 24 de julio de 2006

por la que se fija la fecha de aplicación de determinadas disposiciones de la Decisión 2005/211/JAI, relativa a la introducción de nuevas funciones para el Sistema de Información de Schengen, inclusive en materia de lucha contra el terrorismo

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Vista la Decisión 2005/211/JAI del Consejo, de 24 de febrero de 2005, relativa a la introducción de nuevas funciones para el Sistema de Información de Schengen, inclusive en materia de lucha contra el terrorismo ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 2, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) En el artículo 2, apartado 4, de la Decisión 2005/211/JAI se especifica que determinadas disposiciones del artículo 1 de dicha Decisión surtirán efecto a partir de la fecha que fije el Consejo, una vez se hayan cumplido las condiciones previas necesarias, y que este podrá decidir fijar diferentes fechas para que empiecen a surtir efecto las distintas disposiciones.
- (2) Ya se han cumplido las condiciones previas a las que se refiere el mencionado artículo 2, apartado 4, respecto al artículo 1, apartado 9, de la Decisión 2005/211/JAI (nuevos artículos 101A y 101B).
- (3) Por lo que respecta a Suiza, la presente Decisión desarrolla las disposiciones del acervo de Schengen, con arreglo al Acuerdo firmado entre la Unión Europea, la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre la asociación de la Confederación Suiza a la ejecución, aplicación y desarrollo del acervo de Schengen, que entran dentro del ámbito a que se refiere al artículo 1, letra G, de la Decisión 1999/437/CE del Consejo, de 17 de mayo de 1999, relativa a determinadas normas de desarrollo del Acuerdo celebrado por el Consejo de la Unión Europea con la República de Islandia y el Reino de

Noruega sobre la asociación de estos dos Estados a la ejecución, aplicación y desarrollo del Acervo de Schengen ⁽²⁾, interpretada en relación con los artículos 4, apartado 1, de las Decisiones 2004/849/CE ⁽³⁾ y 2004/860/CE del Consejo ⁽⁴⁾, ambas de 25 de octubre de 2004, relativas a la firma, en nombre de la Unión Europea y de la Comunidad Europea, de dicho Acuerdo y a la aplicación provisional de determinadas disposiciones de dicho Acuerdo con la Confederación Suiza.

DECIDE:

Artículo 1

El artículo 1, apartado 9 (nuevos artículos 101A y 101B), de la Decisión 2005/211/JAI se aplicará a partir del 1 de octubre de 2006.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 24 de julio de 2006.

Por el Consejo
El Presidente
K. RAJAMÄKI

⁽¹⁾ DO L 68 de 15.3.2005, p. 44.

⁽²⁾ DO L 176 de 10.7.1999, p. 31.

⁽³⁾ DO L 368 de 15.12.2004, p. 26.

⁽⁴⁾ DO L 370 de 17.12.2004, p. 78.